

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a: _____,
mayor de edad, con domicilio en _____,
y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____
con C.I.F.: _____ y sede social en San Juan de Aznalfarache, C/ _____ declara bajo
su responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
a esta entidad en el marco de la Convocatoria Pública Para la concesión de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y microempresas
de San Juan de aznalfarache como consecuencia de los efectos del COVID-19 y se efectúa su convocatoria para 2021, por importe
de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la
totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En San Juan de Aznalfarache a _____ de _____ de 20 _____.

El representante de la entidad

Fdo:

36W-3557

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la administración electrónica municipal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, por lo que en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente <http://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/> y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Conforme al artículo 70.2 de la referida ley, de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, en el plazo anteriormente indicado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el plazo establecido en dicho precepto.

En San Juan de Aznalfarache a 28 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

8W-3555

TOMARES

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía núm. 640/2021 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con el «estudio de detalle para la localización de la dotación comercial en el Sector núm. 3 La Zamboaga y El Manchón» promovido por este Ayuntamiento, se adoptaron las siguientes disposiciones:

Primero. Aprobar inicialmente el documento técnico «estudio de detalle para la localización de la dotación comercial en el Sector núm. 3 La Zamboaga y El Manchón» redactado por el Asesor Técnico de la Delegación de Planificación Municipal y Ordenación del Territorio, Urbanismo Vivienda, Infraestructuras, Grandes Proyectos y Tráfico y Transportes, con fecha 16 de abril de 2021.

Segundo. Someter el referido expediente a información pública mediante la inserción del edicto correspondiente en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Tomares, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa. Asimismo, durante el periodo de información pública, el referido proyecto estará disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Tomares <http://transparencia.tomares.es/es/> para que durante el mismo puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero. Suspender por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del presente estudio de detalle que contravengan o fueran disconformes con las nuevas determinaciones del planeamiento en tramitación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 LOUA.

Cuarto. Llamar al trámite de información pública a las personas que figuren, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, como propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle así como a los demás interesados directamente afectados, mediante comunicación, a través de notificación personal, de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos (art. 32.1.2.^a in fine de la LOUA y art. 140.3 del RP).

Quinto. Requerir los informes por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

En Tomares a 3 de mayo de 2021.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

36W-3702

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente número 007/2021/CE/002 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario en referencia al Presupuesto 2021, prorrogado 2020, en vigor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 76, de 5 de abril de 2021, se publicó anuncio de exposición pública del expediente referenciado.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.